

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, solicita aplazar y fijar nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual se encuentra programada para el día 16 de julio de 2024 a las 09:00 de la mañana, toda vez que con anterioridad el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** con programó audiencia de pruebas para el mismo día y hora, esto es 16 de julio de 2024 a las 9:00 AM, en el proceso con radicación 76001-23-33-009-2016-00647-00.(índice 0023 expdte Samai/detalles). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., julio quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)


JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., julio quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 100

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00145-00
MEDIO DE	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES	ADIELA SINISTERRA TOVAR Y OTROS
DEMANDADOS	-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS -NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -DISTRITO DE BUENAVENTURA -SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. -CLÍNICA COMFAMAR (PROPIEDAD DEL GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING S.A.S. – G OCHOS.A.S)
LLAMADOS EN GARANTÍA	-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A -CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR- COMFENALCO VALLE DEL CAUCA -AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el escrito que antecede a índice 0023 expediente Samai/ detalles, allegado por el apoderado de la entidad demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, mediante el cual solicita sea aplazada y se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de

¹ Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.

que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual se encuentra programada para el **DÍA 16 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, toda vez que con anterioridad el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** fijó para el mismo día y hora, audiencia de pruebas en el proceso con radicación 76001-23-33-009-2016-00647-00; razón por la cual dicha solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por otra parte, se reconocerá personería a los apoderados de las demandadas **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, presentada por el apoderado de la demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

2.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MARTES 30 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 ibidem (*Modificado por el Art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibídem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

3.- RECONOCER personería al Dr. **GUSTAVO ALBERTO RENTERIA**, identificado con la C.C. No. 14.571.437, abogado en ejercicio, con T.P. No. 235.365 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, conforme al poder obrante a índice 023 del expediente Samai.

4.- RECONOCER personería a la Dra. **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.953.346, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 144.857 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL**, conforme al poder, obrante a índice 021 del expediente-Samai.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

MAR